



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud para celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor de la **“JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES SECTOR LA HERRADURA, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN”**, representada por las C. C. **ÁNGELA PATRICIA MÉNDEZ BÁEZ**, Y **MARÍA ESTHER GAMBOA MANRÍQUEZ**, quienes fungen como Presidenta y Tesorera; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal con una superficie de **81.52 m.<sup>2</sup> - ochenta y un metros, cincuenta y dos centímetros cuadrados**, ubicado entre las calles de Paseo de Granada, Paseo de San Marino y Barcelona en el Fraccionamiento Las Torres Segundo Sector en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, por lo que se presenta el siguiente dictamen, bajo los siguientes:

**R E S U L T A N D O S**

**PRIMERO.** Que el municipio de Monterrey, celebró un contrato de comodato con la **“JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES SECTOR LA HERRADURA, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN”**, por un plazo de 04-cuatro años, finalizando el 14-catorce de septiembre de 2010-dos mil diez.

**SEGUNDO.** En fecha 09-nueve de febrero el 2011-dos mil once, se recibió la petición de la C. **MARÍA ESTHER GAMBOA MANRÍQUEZ**, Tesorera de la **“JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES SECTOR LA HERRADURA, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN”**, en el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, **ING. FERNANDO A. LARRAZABAL BRETÓN**, se le otorgue en comodato el bien inmueble del Dominio Público Municipal, en mención con el fin de utilizarlo como caseta de vigilancia.

**TERCERO.** La Dirección de Patrimonio, mediante la Secretaria de Planeación y Comunicación, proporcionó a esta comisión, la siguiente documentación:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

1. Acta de Asamblea General Extraordinaria, levantada en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en fecha 25-veinticinco de agosto del año 2005-dos mil cinco, relativa a la designación de la Mesa Directiva de la **Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Las Torres Sector La Herradura** de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra debidamente rubricada por el C. Jesús Ricardo Canavati Tafich, Presidente Municipal de Monterrey, en el período de la Administración Municipal 2003-2006, por la C. Anna María Cueva Villarreal, Directora de las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material en el Estado de Nuevo León y por la totalidad de los integrantes de la mesa directiva.
2. Acta de Reestructuración Parcial, levantada en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en fecha 22-veintidós de febrero del año 2007-dos mil siete, relativa a la integración de la mesa directiva de la **Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Las Torres Sector La Herradura** de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra debidamente rubricada por la C. Anna María Cueva Villarreal, Directora de las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material en el Estado de Nuevo León y por la totalidad de los integrantes de la mesa directiva.
3. Oficio número B-II-141/07, de fecha 28-veintiocho de marzo del 2007-dos mil siete, relativo al nombramiento como Presidenta de la "**Junta De Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Las Torres Sector La Herradura del Municipio de Monterrey, Nuevo León**", a favor de la C. ÁNGELA PATRICIA MÉNDEZ BÁEZ, expedido por la C. Anna María Cuevas Villarreal, Directora de Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material en el Estado de Nuevo León.
4. Oficio número B-II-143/07, de fecha 28-veintiocho de marzo del 2007-dos mil siete, relativo al nombramiento como Tesorera de la "**Junta De Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Las Torres Sector La Herradura, del Municipio de Monterrey, Nuevo León**", a favor de la C. MARÍA ESTHER GAMBOA MANRÍQUEZ, expedido por la C. Anna María Cuevas Villarreal, Directora de Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material en el Estado de Nuevo León.
5. De la Credencial de Elector con número de folio 0000034461991 a nombre de la C. Ángela Patricia Méndez Báez, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral.



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

6. De la Credencial de Elector con número de folio 0000034345174 a nombre de la C. María Esther Gamboa Manríquez expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral.
7. Del Acuerdo y Plano del Fraccionamiento Las Torres Segundo Sector, autorizado por el Director de Planificación del Gobierno del Estado de Nuevo León, Arq. Urb. Guillermo Cortes Melo, mediante Oficio número 837/71, dictado en Sesión de fecha 25-veinticinco de junio de 1971-mil novecientos setenta y uno, según consta en el punto número 8-ocho, del Acta número 25/71; encontrándose la segunda de las Documentales Públicas citadas debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 111-ciento once, Volumen 174-ciento setenta y cuatro, Libro III-tercero, Sección De Fraccionamientos, de fecha 19-diecinueve de octubre de 1976-mil novecientos setenta y seis, mediante los cuales, este Municipio de Monterrey, Nuevo León, acredita que es legítimo propietario del bien inmueble objeto del presente Dictamen.
8. Estado de Cuenta Predial con número de Expediente Catastral 41-043-001 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería de Monterrey, Nuevo León.
9. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravámen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58 fracción V, incisos a, b, 61 y 62 del Reglamento interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

**SEGUNDO.** Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 27 fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

**TERCERO.** La Tesorería Municipal, tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV inciso c del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

**CUARTO.** La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento considera que el contrato de comodato por 04-cuatro años a favor del “Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Las Torres Sector La Herradura, del Municipio de Monterrey, Nuevo León” con el fin de utilizar el inmueble en mención como caseta de vigilancia, el cual brinda su servicio a los ciudadanos de este municipio, resulta acorde con los fines de la Administración Municipal.

En sentido la Comisión de Patrimonio, tiene ha bien proponer al Ayuntamiento, la suscripción del contrato de comodato; por todo lo anterior y fundado, se pone a consideración los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO.** Se autoriza celebrar la renovación del **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor de la “**JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES SECTOR LA HERRADURA, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**”, representada por las C. C. **ÁNGELA PATRICIA MÉNDEZ BÁEZ, Y MARÍA ESTHER GAMBOA MANRÍQUEZ**, quienes fungen como Presidenta y Tesorera; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal con una superficie de **81.52 m.<sup>2</sup> - ochenta y un metros, cincuenta y dos centímetros cuadrados**, ubicado entre las calles de Paseo de Granada, Paseo de San Marino y Barcelona en el Fraccionamiento Las Torres Segundo Sector, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

AL NORTE	Un tramo en línea recta de 8.36 m. - ocho metros, treinta y seis centímetros a colindar con la calle Paseo de Granada;
AL ESTE	Un tramo en línea recta de 8.80 m.- ocho metros, ochenta centímetros a colindar con propiedad Municipal;
AL SUR	Línea quebrada en tres tramos: el primero de 3.60 m. - tres metros, sesenta centímetros, el segundo de 1.76 m. - un metro, setenta y seis centímetros, y el tercero de 4.70 m. - cuatro metros, setenta centímetros a colindar todos con propiedad Municipal;
AL OESTE	Un tramo en línea recta de 10.59 m.- diez metros, cincuenta y nueve centímetros a colindar con propiedad Municipal.
<b>Superficie Total</b>	<b>81.52 m.<sup>2</sup> - ochenta y un metros, cincuenta y dos centímetros cuadrados.</b>

**SEGUNDO:** Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren el **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de la **“JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES SECTOR LA HERRADURA, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN”** en relación a un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, ubicado entre las calles de Paseo de Granada, Paseo de San Marino y Barcelona en el Fraccionamiento Las Torres Segundo Sector, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de seguir utilizando el inmueble en mención como caseta de vigilancia.

**TERCERO.** Se condiciona el buen uso, administración y mantenimiento al área anteriormente citada a la **“JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES SECTOR LA HERRADURA, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN”**, y en caso de



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como caseta de vigilancia, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

**CUARTO.** Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**Monterrey, Nuevo León, a 07 de marzo del 2011**

**LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA  
ALVAREZ  
PRESIDENTA**

**REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES  
MIER  
SECRETARIO**

**REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ  
VOCAL**